

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública	
F-22-01;R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:	
		F-16-18-R0;130922	
Datos para los Registros (Evidencia):			C. Página de
D. Fecha de elaboración:	11/14/2022	E. Periodo al que aplica:	septiembre-diciembre 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, segundo párrafo y artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo referente a los artículos 71 y 73 del Reglamento de la Ley, me permito presentar el oficio de justificación para el procedimiento de adjudicación directa para curso en aplicaciones móviles¹ con el proveedor Mtro. Víctor Manuel Ramírez Soto y Mtro. Salvador Hernández Mendoza².

I. ORIGEN DEL RECURSO

NO. DE REQUISICIÓN (ES) ³	382	PARTIDA (S) ⁴	33104	FUENTE ⁵	Ingresos Propios, Federal y Estatal
--------------------------------------	-----	--------------------------	-------	---------------------	-------------------------------------

II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

CANTIDAD ⁶	UNIDAD. MEDIDA ⁷	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ⁸
1	SERVICIO	Honorarios de capacitación
DATOS TÉCNICOS ⁹		
Curso en aplicaciones móviles, dirigido a docentes del COBAEH, con duración de 20 horas por grupo, 40 horas totales. Mtro. Victor Manuel (gpo. 1 y 3) Mtro. Salvador Hernández (gpo. 2 y 4)		
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES		FORMA DE PAGO
Plazo estimado de entrega ¹⁰ :	1 mes	Forma de pago propuesta ¹³ :
Lugar de entrega ¹¹ :	Universidad Tecnológica de Tulancingo	8 días después del término del servicio y la factura correspondiente
Condiciones de entrega ¹² :	De acuerdo al pedido correspondiente	Precio Estimado ¹⁴
		16,000

III. JUSTIFICACIÓN¹⁵

Este curso fue solicitado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para capacitar a los docentes pertenecientes a las diferentes sedes que se encuentran en el Estado de Hidalgo, estos servicios coadyuvan al desarrollo docente y que, a través de la capacitación favorecen al alumnado con nuevas herramientas y conocimientos que les permita continuar con sus estudios a nivel superior.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO¹⁶

Debido a que se trata de un servicio de educación continua, se excepciona el estudio de mercado, considerando que los instructores seleccionados deben contar con el perfil adecuado y contar con los requisitos solicitados para su contratación, el prestador de servicio se encuentra previamente seleccionado por el Departamento de Educación Continua (se adjunta documento).

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública	
F-22-01;R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:	F-16-18-R0;130922
Datos para los Registros (Evidencia):			C. Página de
D. Fecha de elaboración:	11/14/2022	E. Periodo al que aplica:	septiembre-diciembre 2022

De acuerdo con la solicitud el área requirente cuenta con un presupuesto total de 16,000.

El prestador de servicios se ajusta a la tarifa establecida por el Departamento de Educación Continua.

Los montos máximos de adjudicación directa para el ejercicio 2022, de acuerdo con el anexo 9 de Presupuesto de Egresos de la Federación para esta Institución, corresponde a \$228,000.00 más IVA por lo que el precio para dicha solicitud se ubica dentro del rango autorizado.

V. MOTIVACIÓN¹⁷

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones con el objeto de prever que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que se establecen los siguientes criterios de motivación para el servicio de capacitación en APLICACIONES MÓVILES.

V.1 Criterio de economía

El procedimiento a realizar, cumple con este criterio debido a que se mantienen las tarifas establecidas y de acuerdo al promedio de precios en la región.

V.2 Criterio de eficacia

El procedimiento de adjudicación directa permite realizar con oportunidad la prestación del servicio, conforme a las características que establece el estándar de competencia y con personal certificado.

V.3. Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa a diferencia de la licitación pública permite el uso racional de los recursos para la contratación y obtener las mejores condiciones para la prestación del servicio y en los tiempos establecidos por los participantes en la capacitación.

V.4 Imparcialidad y honradez

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica proporcionar condiciones ventajosas para algún prestador de servicios, ya que previamente se cuenta con el alta de instructores en la institución y la sección se realiza mediante puntaje.

V.5 Transparencia

Conforme a lo establecido en la norma jurídica federal aplicable en materia de transparencia, el procedimiento de adjudicación directa quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta en los medios establecidos por la institución, el estado y la federación.


 Lic. Eder Dasaev Enciso Antuñano¹⁸
 Jefe del Departamento de Educación Continua

VI. DATOS DE PROCEDIMIENTO (POR PARTIDA)

Documento comprobatorio de Dictamen ¹⁹	FORMATO F-10-03 "SELECCIÓN DEL INSTRUCTOR"	Tipo procedimiento ²⁰	de ADJUDICACIÓN DIRECTA	X
			de INVITACIÓN RESTRINGIDA	
		Tipo de excepción ²¹	POR MONTO DE ACTUACIÓN	X
			POR EXCEPCIÓN	

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		Oficio de Justificación para la Excepción a la Licitación Pública	
F-22-01;R1:210817		B. Código/Revisión; Fecha: F-16-18-R0;130922	
Datos para los Registros (Evidencia):			
D. Fecha de elaboración:		11/14/2022	E. Periodo al que aplica: septiembre-diciembre 2022

CONSIDERADO EN POA ²²	SI	X	NO	
COMPONENTE (S) ²³				
A001 Extensión y Vinculación				X
A002 Formación				
A003 Investigación				
A002 Formación				
A004 Planeación				
A005 Gestión y Operación				

Nota: En caso de que los bienes o servicios requeridos no hayan sido considerados en el POA, deberá integrarse la requisición autorizada por el Titular del Departamento de Programación y Presupuesto, por el de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Rectoría; así como la adecuación presupuesta:

Partida ²⁴	Monto máximo de adjudicación (con IVA) ²⁵	Monto total de la partida (Conforme al PAAAS) ²⁶	Monto de adjudicación (Con IVA) ²⁷	Número de Acta del CAAS donde se presentó como AD o IR (autorización del PAAAS) ²⁸
33104	\$ 264,480.00	\$462,282.00	16,000	UTT-CAAS-E-ISC-2022

FUNDAMENTO LEGAL²⁹

Artículo 26, Fracción III y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DICTAMEN³⁰			
PROCEDENCIA	X	NO PROCEDENCIA	

DATOS DEL PROVEEDOR³¹	
Nombre	Mtro. Victor Manuel Ramirez Soto
RFC	RASV790405QA5
Domicilio	CALLE PROGRESO 83, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, CP 43740.

DATOS DEL PROVEEDOR³¹	
Nombre	Mtro. Salvador Hernández Mendoza
RFC	HEMS780505I2A
Domicilio	CALLE JUAN C. DORIA 122, FRACC. DEL VILLAR, CP 43670